

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE **RESPONSABILIDAD CIVIL** DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA.

Vista la urgente necesidad de contratar el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Valdemora, así como los bienes cedidos en uso al Ayuntamiento por cualquier título, se procede a la contratación de una póliza que cubrirá hasta los límites cuantitativos vigentes el pago de las indemnizaciones por daños corporales, materiales o patrimoniales causados a terceros que pudieran ser culpa del Ayuntamiento de Valdemora o de las personas de quien deba responder, por hechos derivados de su vida profesional.

El presente expediente se tramita como contrato menor de conformidad con el artículo 118 y 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y tendrá una duración de un año, de acuerdo con los siguientes:

1.- En los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

En su virtud, se procede a cursar la presente invitación para participar en este procedimiento, pudiendo presentar sus ofertas en el Ayuntamiento de Valdemora, Plaza de La Constitución, S/N, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el **plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES desde la recepción de la invitación o publicación de este anuncio en la sede electrónica Y/O pagina web. www.aytovaldemora.es**, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Valdemora a 27 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE,

FDO.: José Carlos Valencia Barrera

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UNAPÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA.

1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la concertación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdemora, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, y la legislación vigente.

El presupuesto del Ayuntamiento de 2018 es de 68.000 euros.

Población: 77 habitantes

El período de vigencia del contrato será de 1 año, desde las 00:00 horas del día 17 de diciembre de 2018, hasta las 24:00 horas del día 17 de diciembre de 2019.

2.- PRECIO

El valor estimado del presente contrato asciende a 605,00 €, impuestos incluidos.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se estará a un único criterio, siendo este el precio más bajo ofertado.

4.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO

Límite mínimo por víctima 151.000,00 €.

Límite mínimo por siniestro 300.000,00 €.

Población del municipio.....77 habitantes.

a) Riesgos asegurables y franquicias máximas.

Riesgo de Explotación, franquicia máxima de 300,00 €.

Riesgo de R.C. por accidente laboral (Patronal), franquicia máxima de 300,00 €.

Riesgo de R.C por daños a los inmuebles utilizados por el asegurado como inquilino, franquicia máxima 600,00 €.

Riesgo de contaminación repentina, franquicia máxima 3.000,00 €.

Defensa R.C.

Defensa Penal.

Riesgo de R.C por conducciones subterráneas, franquicia máxima 900,00 €.

Riesgo de R.C productos, franquicia máxima 600,00 €.

El seguro debe amparar la responsabilidad civil extracontractual sea imputable al asegurado por:

- 1.- Acciones u omisiones del personal municipal en su actuación por cuenta y orden de la Corporación.
- 2.- Acciones u omisiones de la Corporación en su calidad de propietario, arrendatario o explotador de terrenos, así como de los edificios e instalaciones destinadas a parques y jardines, polideportivos, consultorio médico, nave almacén y teleclub y cuantos otros utilice la Corporación.
- 3.- La propiedad de instalaciones y servicios de alumbrado público (tapas y Registros de conducción, postes de luz), incluyendo los trabajos de mantenimiento.
- 4.- La propiedad de instalaciones de alcantarillado, incluyendo trabajos de mantenimiento.
- 5.- La prestación de servicios de limpieza de vías públicas.
- 6.- Como propietario de obras o constructor por medio de su personal de inmuebles, terrenos u otras edificaciones de competencia municipal, así como por la ejecución de obras de ampliación, reforma y/o mantenimiento de inmuebles propiedad de la Corporación.
- 7.- La Organización de actos culturales, recreativos, sociales y festivos incluso si la organización y ejecución la desarrollan Comisiones de Fiestas delegadas.
- 8.- La propiedad y/o explotación de los servicios de obtención y/o suministro de agua.

b) Riesgo de daños a inmuebles/ instalaciones colindantes.

Incluirá los daños ocasionados a los inmuebles e instalaciones colindantes al recinto de la obra o al inmueble en construcción el asegurado.

c) Riesgo de daños a construcciones subterráneas y conducciones de suministro.

Incluirá los daños materiales causados a construcciones subterráneas (túneles, desagües, galerías de servicio) o conducciones, subterráneas o en superficie, (cables, tuberías de agua, gas, teléfono, electricidad, redes de comunicación o cualquier otro suministro similar).

d) Riesgo de trabajos ejecutados alcance de la cobertura.

Incluirá los daños originados por los trabajos ejecutados en el ámbito de la actividad asegurada y manifestados después de su recepción o aceptación.

A los efectos se entenderá por trabajo ejecutado:

Las reparaciones ejecutadas directamente por el asegurado o bajo la dependencia del mismo (trabajo).

El conjunto de tareas o funciones desarrolladas por el asegurado en el ámbito de la actividad asegurada, destinadas a satisfacer una necesidad de los clientes/usuarios (servicio).

e) Riesgo R.C. por accidentes laborales.

Daños corporales y materiales sufridos por los trabajadores con ocasión de un accidente laboral (hecho generador) ocurrido durante la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada en cuanto sea legal y reglamentariamente asegurable.

f) Riesgo de contaminación.

Cubrirá la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire (elementos naturales), que produzcan un deterioro de su calidad (daños a elementos naturales) resultando peligrosos o dañinos y susceptibles de:

Causar daños a las personas (daños corporales).

Causar daños a otros bienes (daños materiales y perjuicios consecutivos).

Provocar daños o pérdida de animales o plantas sin titularidad concreta, así como la destrucción o deterioro de su hábitat o de las condiciones necesarias para su reproducción (daños a la flora o fauna).

5.- PERSONAL

La empresa contratada deberá asignar al servicio el personal suficiente para la realización de los servicios contratados.

6.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los seguros contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato por el Ayuntamiento al adjudicatario será en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presentación del recibo del Seguro, debiendo constar con el visto bueno del Interventor, previo reconocimiento de la obligación y aprobación de la factura por el órgano de gobierno competente, así como expedición de la correspondiente orden de pago.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente de contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA**, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y acepto íntegramente, tomando parte de la licitación comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe ANUAL, impuestos incluidos, de:

.....€ (En letra y número)

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD

D./Dña.
con domicilio en , calle
y con DNI en nombre
(propio, o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de
notificaciones en , calle CP ...
Tfno y CIF

DECLARA:

- 1.-Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.
- 2.-No concurre en mi persona ni en aquella a la que represento ninguna limitación o prohibición legal para contratar.
- 3.-Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP 9/17.
- 4.-Igualmente declara que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar seleccionada su oferta como la económicamente más ventajosa, a presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contado desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento para ello, la acreditación de tal requisito en la forma mencionada en la cláusula novena del pliego de condiciones.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de 2018